LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO. — El de Manuel Ascencio Villarroel, se destina a los trabajos del Hospital de Punata.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo único.— El impuesto a la sucesión del que fue doctor Manuel Ascencio Villarroel y de la que fue su señora esposa doña Elena Baptista, se destina íntegramente a la continuación de los trabajos del Hospital "Manuel Ascencio Villarroel", en la ciudad de Punata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 15 de septiembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolayoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.— Wálker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos años.

Gral. Peñaranda.— Joaquín Espada.